

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160001900
AUTO # 2753

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

SUMAR a los autos el escrito presentado por la parte demandante no sin antes significarle a la memorialista que no es procedente acceder a modificar el límite de la orden de pago permanente toda vez que por auto 1975 de septiembre 13 de 2021 se ordenó dicho monto, la que fuera comunicada con orden #04 del 21 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ